



**INGENIA  
BANCAMOS TUS IDEAS  
FONDO PARA EL DESARROLLO DE INICIATIVAS JUVENILES  
REGLAMENTO**

De la Convocatoria:

**1** - El Gabinete Joven a través de la Dirección Provincial de Políticas de Juventud (DPPJ) del Ministerio de Innovación y Cultura de la Provincia de Santa Fe, convoca a organizaciones (o espacios de jóvenes dentro de organizaciones), grupos y/o colectivos de jóvenes a la presentación de proyectos para implementar y llevar adelante ideas, actividades, iniciativas y propuestas juveniles, relacionadas a los Ejes y las líneas de acción del Plan Santa Fe Joven, a saber:

EJE 1 – CIUDADANÍA Y DIÁLOGO y líneas correspondientes

EJE 2 – EMANCIPACIÓN Y PROYECTO DE VIDA y líneas correspondientes

EJE 3 – BIENESTAR JOVEN y líneas correspondientes

EJE 4 – LENGUAJES CULTURALES y líneas correspondientes

**2** - Los proyectos seleccionados, de acuerdo con los criterios del punto 15, recibirán una asignación estímulo de hasta pesos cinco mil (\$ 5.000) cada uno, estando previsto un monto total de pesos doscientos mil (\$ 200.000) con este fin.

De los participantes:

**3** - Podrán participar jóvenes residentes en la provincia de Santa Fe, cualquiera fuere su lugar de nacimiento, que acrediten tener domicilio en la provincia. Por jóvenes se entiende en este Reglamento: mujeres y varones de entre 15 y 29 años.

**4** - Quedan inhibidos de participar o integrar el grupo quienes desempeñen funciones o presten tareas en la Administración Pública de la Provincia con nivel 3 o superior. La organización, grupo o colectivo no podrá presentarse ni participar como una agrupación política o juventud de un partido político.

De las condiciones generales:

**5** - La organización, grupo y/o colectivo de jóvenes (con o sin personería jurídica) que se postule debe estar integrada por cinco (5) o más jóvenes. Por lo menos dos (2) de los integrantes deben ser mayores de edad. Cada organización, grupo y/o colectivo de jóvenes podrá presentar hasta 3 (tres) proyectos.

**6** - En la presentación de cada proyecto se designará un responsable y un co-responsable, mayores de edad.



7 – Las propuestas podrán contener proyectos que ya estén en ejecución o funcionamiento, o bien tratarse de iniciativas primigenias que aún no se han desarrollado.

8 – Los proyectos deberán prever actividades en la comunidad y actividades de difusión y comunicación del mismo. Podrán proponerse acciones de capacitación, difusión o intercambio con otros grupos u organizaciones que sean necesarias para mejorar la calidad de las actividades comunitarias.

9 – Solo se admitirán proyectos cuya oportuna realización se lleve a cabo dentro del territorio de la provincia de Santa Fe.

10 – La administración de los recursos otorgados por el presente concurso estará a cargo de la organización, grupo y/o colectivo de jóvenes seleccionada, de acuerdo con la propuesta que hubieren formulado y que resultare aprobada por la Dirección Provincial de Políticas de Juventud. Estarán obligados a rendir cuentas documentadas y ajustadas a contabilidad formal, ante la Dirección Provincial mencionada.

11 - Los recursos otorgados podrán tener como destino:

- compra de artículos de papelería/librería
- compra de equipamiento deportivo (pelotas, redes, etc)
- alimentación para participantes de las actividades contempladas en el proyecto
- contratación de talleristas y/o capacitadores
- alquiler de sonido y luces
- alquiler de salas para la realización de las actividades
- servicios de publicidad y difusión: afiches, volantes, adhesivos, publicidad rodante, etc.
- gasto de transporte: fletes, alquiler de ómnibus, pago de boletos
- pequeñas inversiones (materiales no fungibles)

No podrán financiarse pagos de recursos humanos de la propia organización.

12 - Los proyectos serán evaluados y seleccionados por la Dirección Provincial de Políticas de Juventud del Ministerio de Innovación y Cultura. Las decisiones sobre selección, aprobación o desestimación de proyectos serán irrecurribles por los postulantes.

13 – Las personas designadas en la propuesta como responsable y co-responsable del proyecto que resultare seleccionado, estarán obligadas a asistir a una reunión en la ciudad de Santa Fe para recibir los fondos; siendo éste un requisito insoslayable para recibir la asignación económica al proyecto. La DPPJ notificará oportunamente sobre el día, hora y lugar de celebración del acto.

14- Los postulantes del proyecto seleccionado deberán realizar las actividades programadas en el tiempo y forma que se hubiere indicado en la propuesta. Al finalizar



el proyecto se presentará una conclusión y evaluación en el formulario correspondiente que se indica como Anexo.

**15 - Serán priorizados aquellos proyectos que:**

- + sean acordes a los principios del Plan Santa Fe Joven: igualdad de oportunidades, integralidad, participación, diálogo intergeneracional, transversalidad, búsqueda de sinergias
- + demuestren factibilidad (posibilidad de llevarlos a la práctica)
- + demuestren mayores posibilidades de sostenibilidad y perdurabilidad (mantenimiento del proyecto, o al menos del grupo, una vez finalizado el financiamiento)
- + provengan de organizaciones, grupos o colectivos en formación, o con mayor debilidad institucional.
- + presenten una propuesta innovadora, original.
- + tengan la posibilidad de crear redes con otras organizaciones e instituciones
- + generen incidencia e impacto a nivel político, social y/o cultural en la comunidad
- + provengan de grupos con paridad de género (cantidad similar de varones y mujeres en la integración)
- + apunten a la distribución regional

**16 – En todos los materiales, piezas de comunicación y publicidad que se utilice y/o realice con relación al proyecto deberá incluirse el logo de “INGENIA, Bancamos tus ideas”, del “Gabinete Joven” y del “Gobierno de Santa Fe”, en ese orden.**

**17 - Para el supuesto que el proyecto seleccionado no fuere llevado a la práctica, lo fuere irregular o insuficientemente como, asimismo, no se rindieren las cuentas en tiempo y forma, la organización, grupo o colectivos de jóvenes, sus integrantes individualmente y responsables, estarán inhabilitados de participar nuevamente en INGENIA - BANCAMOS TUS IDEAS - FONDO PARA EL DESARROLLO DE INICIATIVAS JUVENILES por un plazo de 3 (tres) años.**

**18 – La originalidad, autenticidad, intelectualidad y autoría de los proyectos presentados son de responsabilidad absoluta y exclusiva de los postulantes responsables, integrantes del grupo, organización o colectivo, quienes declararán bajo juramento aquellas circunstancias. El Estado Provincial estará exento de responsabilidad ante cualquier reclamo vinculado a la propiedad o autoría de derechos, diseños artísticos, propuestas o material cultural que los postulantes del proyecto hubieren presentado como suyo.**

**19 - Los formularios deberán completarse a máquina o en computadora, respetando los topes máximos de cantidad de palabras que se les solicita. Con la propuesta, se agregará la siguiente documentación:**

- formulario de presentación de proyecto
- carta de conformidad con el proyecto y sus responsables firmada por todos los integrantes del grupo;



- fotocopia del DNI de responsable, co – responsable y del resto del grupo (primera y segunda página y la de cambios de domicilio)
- carta aval de una organización, institución o entidad. La organización o grupo de jóvenes deberá obtener el apoyo de alguna institución para el desarrollo de su iniciativa, la misma podrá ser social (vecinal, club deportivo, centro cultural, comunitario, de salud, etc), centros educativos (secundarios, terciarios o universitario), o gubernamental (distrito, comuna, intendencia, etc)
- reglamento firmado por todos los integrantes del grupo.

De la presentación de los proyectos

**20 – Plazos**

Apertura de la convocatoria	Martes 15 de febrero de 2011
Cierre de la convocatoria	Viernes 1 de abril de 2011
Proyectos seleccionados	Miércoles 20 de abril de 2011
Capacitación a responsables de proyectos	Martes 3 de mayo de 2011
Plazo para el desarrollo de las actividades	Mayo, junio y julio de 2011
Evaluación y rendición de cuentas	Agosto de 2011

**21** - Los proyectos podrán ser entregados en persona o remitidos por correo postal a las siguientes direcciones:

Ministerio de Innovación y Cultura - DPPJ

\* Santa Fe - San Martín 1642 (3000) - De Lunes a viernes, de 9 a 13hs.

\* Rosario - Delegación Zona Centro Sur - Complejo Cultural Lavardén - Mendoza 1085, Piso 3, Oficina 4 (2000) - De Lunes a viernes de 9 a 13 hs.

Centros Cívicos

\* Reconquista - Bv. Hipólito Yrigoyen 1415 (3560) - 54 - 3482 - 438895, 438896

\* Rafaela - C. Zurbriggen (Ruta Nac. 34) y Eloy Gaitán (2300) - 54 - 3492 - 45306, 453062

\* Venado Tuerto - 9 de Julio 1765 (S2600DGK) - 54 - 3462 - 408800, 408801

Áreas Locales de Juventud adheridas a la Red de Municipio y Comuna Joven.

La documentación podrá remitirse por correo electrónico a [ingenia@santafe.gov.ar](mailto:ingenia@santafe.gov.ar)

Aquella documentación que requiera ser firmada deberá ser escaneada y enviada en documento adjunto, sin perjuicio de su efectiva rúbrica personal previo al otorgamiento de la ayuda económica en el caso de haber sido seleccionado el proyecto.

**22-** Los formularios deberán entregarse en sobre cerrado, con la inscripción en la cubierta que diga: INGENIA - BANCAMOS TUS IDEAS - FONDO PARA EL DESARROLLO DE INICIATIVAS JUVENILES y el nombre del proyecto.

En caso de enviarse al correo electrónico – [ingenia@santafe.gov.ar](mailto:ingenia@santafe.gov.ar) - el asunto y el documento adjunto deberá llevar el nombre del proyecto.



Los proyectos se recibirán al correo electrónico, en las áreas locales de juventud, en los Centros Cívicos y en las oficinas de la DPPJ.

La DPPJ podrá solicitar a los postulantes las aclaraciones necesarias y/o la exhibición de documentos que considere pertinente para una mejor evaluación del proyecto. La falta de cumplimiento a los requerimientos de la DPPJ podrá conducir a la desestimación del proyecto.

**La fecha límite de entrega, en cualquiera de sus formas, es el viernes 1 de abril de 2011 a las 14hs.**

**23 -** El solo envío de proyectos a este concurso implica el conocimiento y aceptación de todo lo establecido en las cláusulas precedentes y sus anexos. Todo lo que no se encuentre previsto en el presente reglamento será resuelto oportunamente por la Dirección Provincial de Políticas de Juventud, sin lugar a recurso alguno.

**24 –** La presente convocatoria se dará a conocer a través de los medios de comunicación masiva de la Provincia, en el blog de la Red de Municipios y Comunas Joven [www.santafejoven.net](http://www.santafejoven.net) y mediante actividades de difusión.

A través del sitio oficial del gobierno [www.santafe.gov.ar](http://www.santafe.gov.ar) y del blog [www.santafejoven.net](http://www.santafejoven.net) se podrán obtener las bases y formularios de la convocatoria. Para realizar consultas, los interesados deberán escribir a la siguiente dirección de correo electrónico: [ingenia@santafe.gov.ar](mailto:ingenia@santafe.gov.ar)